

DIRECCION JURIDICA

1 **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ.**

Comparecen a la suscripción del presente contrato, a los treinta y un días del mes de mayo del 2021, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE JUNÍN, debidamente representado por el Dr. José Eustorgio Intriago Ganchozo, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATANTE"; y por otra, el SR. GALARZA MARTINEZ HERBERTH RODRIGO RUC 0912035813001, a quien se le denominará "EL CONTRATISTA", quienes en forma libre y voluntaria convienen en suscribir el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ, contenido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.01. Mediante Oficio Nro. BDE-GSZM-2020-1663-OF, de 30 de diciembre de 2020, el Mgs. Xavier Alberto Vélez Romero, GERENTE DE SUCURSAL DEL BANCO DE DESARROLLO B.P. entrega copia del contrato de financiamiento y servicios bancarios, suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Junín, y el Banco Central del Ecuador, mismo que en su cláusula Quinta, se establece como objeto del contrato: El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., otorga a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Junín, un crédito hasta por USD 100.000,00 (CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); para la ejecución del proyecto: "ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ".

1.02. El Director Financiero del GADMCJ, Ing. Iván Moreira Rosero, mediante certificación presupuestaria futura N°GADMCJ-DF-EMR-2020-003-CPF, de fecha 31 de diciembre de 2020, con el período de ejecución desde 01/01/2021 hasta el 31/12/2021 extiende la citada certificación a efectos de proceder con la Etapa preparatoria para el proyecto: "ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ", en las

DIRECCION JURIDICA

partidas presupuestarias 840105 denominada Maquinarias y Vehículos, 730405 denominada VEHICULOS (INSTALACION, MANT. Y REP. y 730813 denominada REPUESTOS Y ACCESORIOS.

2

1.03. Mediante oficio N°0002-RZM-DDSET-GADCJ-2021, fechado 3 de febrero del 2021, suscrito por el señor Ing. Ing. Ramón Zambrano Mendoza, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, TURISTICO (E) de la Institución, solicitó se inicie el proceso de verificación del de Producción Nacional, en virtud de que se cuenta ya con la designación de la comisión técnica dentro del proceso para la contratación “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN PROVINCIA DE MANABÍ”.

1.04. Se cuenta con la Certificación PAC N° FCPA-UCP-2021-001, de fecha 4 de febrero de 2021, la Ing. Lisbeth Plaza Cedeño, Jefa de Compras Públicas, manifiesta: “... Para la adquisición de bienes, obras o servicios no considerados de origen ecuatoriano de acuerdo a la regulación correspondiente se requerirá previamente la verificación de inexistencia en la oferta de origen ecuatoriano, mediante mecanismos ágiles que no demoren la contratación, se sugiere se autorice el inicio del Proceso de Verificación de Producción Nacional para el proyecto...”

1.05. Mediante memorándum ALCALDIA # 0364-JEIG-2021, suscrito por el Dr. Jose Eustorgio Intriago Ganchozo, alcalde del cantón Junín, dispone al Abg. Gerardo Andrés Cedeño Sánchez, Procurador Síndico, se sirva elaborar la resolución de inicio del proceso de verificación de producción nacional con el objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN PROVINCIA DE MANABÍ”.

1.06 Mediante Resolución No. 007 -A-JEIG-GADMJCJ-05-02-2021, la entidad publicó el proceso Verificación de Producción Nacional No. VPN-GADMJCJ-001-2021 para la: "ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ" y mediante oficio SERCOP No. CPN-16454-2021 REF: 1608301, mediante el cual se indica que en aplicación al Decreto Ejecutivo No. 519 del 22 de octubre de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 315 del 8 de noviembre de 2010 y reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 668 del 17 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 398 del 4 de marzo del 2011, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información de las manifestaciones de interés cargadas en el Portal www.compraspublicas.gob.ec con Código de Verificación No. (VPN-GADMJCJ-001-2021), le informo que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del VEHÍCULO de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso.

DIRECCION JURIDICA

3

1.07. La Máxima autoridad mediante Oficio Nro. GADMJCJ-A-2021-0029-OF de fecha 12 de febrero de 2021, y la insistencia remitida mediante Oficio Nro. GADMJCJ-A-2021-0043-OF recibido en nuestra institución el 02 de marzo de 2021, a través de los cuales solicita autorización al SERCOP para la adquisición de UNA (01) CLÍNICA MÓVIL, solicita ante el SERCOP la respectiva autorización para iniciar el proceso de contratación dinámico de dicho bien.

1.08. Mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2021-0286-O, de fecha Quito, 11 de marzo de 2021, el Econ. Robin Giovanni González Echeverría, DIRECTOR DE CONTROL DE PRODUCCIÓN NACIONAL, comunica que al no observarse el cumplimiento de las disposiciones normativas referidas por parte de su entidad, el Certificado de Producción Nacional correspondiente al proceso Nro. VPN-GADMJCJ-001-2021 ha sido negado y que corresponde a su entidad realizar nuevamente el proceso de Verificación de Producción Nacional en el sistema de contratación pública www.compraspublicas.gob.ec siguiendo las indicaciones adjuntas en el INFORME de Análisis de especificaciones técnicas.

1.09. Mediante comunicación electrónica, la máxima autoridad puso en conocimiento de los funcionarios relacionados al citado procedimiento el referido oficio.

1.10. mediante Oficio N°: GADMJCJ-JCP-LPC-2021-029-OF, de fecha Junín, 11 de marzo de 2021, la Ing. Lisbeth Plaza Cedeño, Coordinadora de Compras Públicas, realiza la entrega de las especificaciones técnicas corregidas y los pliegos para que sean aprobados y publicar nuevamente el proceso de Verificación de Producción Nacional.

1.11. El 11 de marzo de 2021, mediante RESOLUCIÓN No. 011 -A-JEIG-GADMJCJ-11-03-2021, la máxima autoridad resolvió: Artículo. 1.- AUTORIZAR y APROBAR el inicio del proceso de Verificación de Producción Nacional de código VPN-GADMJCJ-002-2021 para la ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ, como requisito previo al inicio de la adquisición de vehículos por parte de la entidad contratante, conforme a los considerandos expuestos, cronograma, parámetros de calificación y de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas, Artículo 2.- DESIGNAR para el presente proceso de Verificación de Producción Nacional para responder cualquier inquietud que se presentará, al Ing. Eliécer Iván Moreira Rosero, Director Financiero en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, Artículo 3.- NOTIFICAR el alcance de la presente Resolución a los miembros de la comisión técnica, para lo cual deberán observar lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación



DIRECCION JURIDICA

4

Pública, su Reglamento General de aplicación, las resoluciones emitidas por el SERCOP y los pliegos respectivos, asumiendo estos servidores todas las responsabilidades que implica el ejercicio de esta delegación, Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución, a través del portal institucional del SERCOP, conforme lo dispone el Artículo 21 de la ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 17 de su Reglamento General.

1.12. Como resultado de dicho proceso de contratación, a través del portal de Compras Públicas se emitió el Certificado de Producción Nacional mediante Oficio SERCOP No. CPN-33623-2021 de fecha Quito, **19 de Marzo** de 2021, de REF: 1611508, **17 de febrero** de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 398 del **4 de marzo** del 2011, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información de las manifestaciones de interés cargadas en el Portal www.compraspublicas.gob.ec con Código de Verificación No. (VPN-GADM CJ-002-2021), informa que SI se ha identificado Producción Nacional Competitiva del VEHÍCULO de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso.

1.13. Mediante Oficio Nro. GADM CJ-A-2021-0052-OF., de fecha **19 de marzo** de 2021, se realizó por su parte la SOLICITUD DE AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE CLINICA MOVIL GAD JUNIN ante las autoridades del SERCOP.

1.14. Con Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2021-0370-O, fechado **5 de abril** del 2021, suscrito por el señor Econ. Robín Giovanni González Echeverría, DIRECTOR DE CONTROL DE PRODUCCIÓN NACIONAL, mediante el cual manifiesta: "...En función a la normativa expuesta y al análisis realizado, el Certificado de Producción Nacional del proceso Nro. VPN-GADM CJ-002-2021 ha sido autorizada con código AUT-SERCOP-7774. Las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso, no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de contratación. El código de autorización indicado deberá ser utilizado para la adquisición del bien a través de un procedimiento de contratación en el ámbito nacional, debido a que se ha identificado productores locales que pueden fabricar el automotor requerido, por lo cual corresponde a su entidad continuar con el procedimiento de adquisición de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa emitida por este Servicio Nacional, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

DIRECCION JURIDICA

5

1.15. Mediante la Coordinación de Contratación Pública emite la CERTIFICACIÓN FCPA-UCP-2021-005, de fecha 06 de abril de 2021, en el que certifica que el proyecto objeto del presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de contratación del ejercicio 2021;

1.16. Mediante la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial emite la CERTIFICACIÓN FCP-DP-2021-009, de fecha 07 de abril de 2021, en el que certifica que el proyecto objeto del presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual del ejercicio 2021;

1.17. Mediante el estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial para “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ” elaborado por la Ing. Lisbeth Plaza Cedeño, Coordinadora de Contratación Pública, y, revisado y aprobado por el Ing. Ramón Zambrano Mendoza, Director de Desarrollo Social, Económico y Turístico del GADMCJ, establecen el prepuesto referencial para el presente proceso de contratación;

1.18. De conformidad a lo previsto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria y existencia de recursos, emitida por el Ing. Iván Moreira Rosero e Ing. Gina Bravo Bermeo, Director Financiero y Analista de Presupuesto respectivamente, certifican mediante Oficio Of-Nº-GADMCJ-DF-EIMR-2021-227-OF, de fecha 12 de abril del 2021, la DISPONIBILIDAD ECONÓMICA Nº 0002.

1.19. De conformidad a lo previsto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ing. Iván Moreira Rosero e Ing. Gina Bravo Bermeo, Director Financiero y Analista de Presupuesto respectivamente, remite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA FUTURA Nº GADMCJ-DF-EIMR-2021-016-CPF de fecha 09 de abril del 2021, con detalle: certificación presupuestaria, para el servicio mantenimiento del proyecto adquisición de clínica móvil para la atención de la población del cantón Junín provincia de Manabí; Certifica la existencia presente o futura de los recursos suficientes en el presupuesto vigente y/o programación plurianual para el año 2022 y 2023; que contiene Programa: 320-programa 5 higiene, servicios y obras municipales; Sub-Programa 321-gestión de higiene, servicio, mantenimiento y obra; Proceso : 110; Proyecto: adquisición de clínica móvil para la atención de la población del cantón Junín provincia de Manabí; Nombre de partida: VEHICULOS (SERVICIO

DIRECCION JURIDICA

6 PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION AÑO 2022 y con reproducción a la misma partida al 2023. CERTIFICACION PRESUPUESTARIA MANUAL N° GADM CJ-DF-EIMR-2021-027-C, de fecha 09 de abril del 2021; con Programa: 210 -Programa 3 Desarrollo Humano; Sub-Programa: 211- Gestion de Desarrollo Humano Económico y Social; Proceso: 100; Proyecto: Adquisición de la Clínica Móvil, para la atención de la población del Cantón Junín Provincia de Manabí; Nombre de la Partida: 1) Vehículos, 2) Vehículos (mantenimiento) 3) Repuestos y Accesorios; Observación: ADQUISICIÓN DE LA CLINICA MOVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACION DEL CANTÓN JUNÍN PROVINCIA DE MANABI.

1.20. En el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional se encuentra la “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ” como consta en la Certificación de fecha 6 de abril de 2020, planificada en el PAC con código CPC 491190914 lo que habilita el inicio del proceso de contratación y que no se encuentra disponible en catalogo electrónico;

1.21. Mediante MEMORANDUM ALCALDIA N° 1016-JEIG-2021, de fecha 12 de abril del 2021, suscrito por el Dr. Jose Eustorgio Intriago Ganchozo en calidad de Alcalde del cantón Junín, dispone al Abg. Holger Eriverto Cantos Vera, Procurador Síndico, se sirva elaborar la Resolución Administrativa N° 017-A-JEIG-GADM CJ-12-04-2021 de Inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-GADM CJ-2021-001 cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ”;

1.22. Mediante MEMORANDUM N° 039-GADM CJ-HECV-PS-2021, de fecha 12 de abril del 2021, suscrito por el Abg. Holger Eriverto Cantos Vera en calidad de Procurador Sindico, remite al Señor Alcalde José Eustorgio Intriago Ganchozo la elaboración de la Resolución Administrativa N° 017-A-JEIG-GADM CJ-12-04-2021 de Inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-GADM CJ-2021-001 cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ”

1.23. Mediante resolución de inicio de proceso N° 017-A-JEIG-GADM CJ-12-04-2021, esta Autoridad cantonal, aprueba los pliegos, dispone el inicio y publicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, signado bajo el código SIE-GADM CJ-2021-001, denominado “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ”;

DIRECCION JURIDICA

7

1.24. El día 12 de abril de 2021 a las 19h30, se publicó en el portal institucional SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica con código SIE-GADMJCJ-2021-001 denominado “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ”;

1.25. El día 13 de abril de 2021, fecha estimada para que se efectúe a través del portal compras públicas preguntas por parte de los proveedores invitados por el sistema, se verifica que existen preguntas en el SOCE por lo que, por parte de esta entidad contratante los miembros de la comisión técnica absolvieron las preguntas según consta en ACTA N°001-SIE-GADMJCJ-2021-001 - ACTA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES de fecha 14 de abril de 2021.

1.26. Hasta la Fecha Límite de entrega Ofertas correspondiente al 16 de abril de 2021 hasta las 16h00, al correo electrónico de recibo de recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma establecido para el efecto, se presentaron de forma digital y física, conforme los recibos emitidos, la siguiente oferta: INDUSTRIA FERROMEDICA CIA. LIMITADA con RUC: 1792296730001, desde la herramienta digital De:"WeTransfer" <noreply@wetransfer.com>Para: alcaldia@junin.gob.ecEnviados:Viernes, 16 de Abril 2021 15:49:50Asunto:secretaria@ferromedica.com.ec sent you files via WeTransfer.

1.27. Según Acta No. 02 APERTURA DE OFERTAS de fecha 19 de abril de 2021, a las 09h00 am, respecto al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ, con Código:SIE-GADMJCJ-2021-001, en las oficinas de la Dirección Financiera del GADMJCJ, concurren los funcionarios: Ing. Eliécer Iván Moreira Rosero, Director Financiero –Presidente de la comisión técnica; Ing. Ramón Antonio Zambrano Mendoza, Director (E) de Desarrollo Social, Económico y Turístico –Unidad Requirente., Ing. Carlos Zamora-Analista de vehículos, maquinarias y talleres, Profesional afin al Objeto de la Contratación, en base a lo establecido Resolución. 017 -A-JEIG-GADMJCJ-12-04-2021, en la cual se los designa como miembros de la Comisión Técnica, para la lectura de los recibos de recepción de ofertas, Lectura de notificación 03 No. SIE-GADMJCJ-2021-001 de presentación de ofertas en el SOCE, y apertura de la Ofertas presentadas, en la misma se indican que se recibieron DOS (2) ofertas, las cuales fueron presentadas de acuerdo al cronograma establecido, y de conformidad con el siguiente detalle:



DIRECCION JURIDICA

8

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	ARCHIVOS USHAY SUBIDOS AL SOCE	FECHA Y HORA DE ENVIO ARCHIVOS USHAY SUBIDOS AL SOCE	OFERTA ENVIADA AL CORREO INSTITUCIONAL	FECHA Y HORA DE ENVIO OFERTA ENVIADA AL CORREO INSTITUCIONAL
01	INDUSTRIA FERROMEDICA CIA. LIMITADA RUC: 1792296730001	SI	16-04-2021 15:32:28	SI	16-04-2021 15:49:50
02	COMERCIAL CARLOSROLDAN CIA. LTDA. RUC: 0190316025001	SI	16-04-2021 15:44:19	NO	---

1.28. Mediante acta de convalidación de errores de fecha lunes 19 de abril de 2021, a las 14h30, respecto al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ, con Código:SIE-GADM CJ-2021-001, en las oficinas de la Dirección Financiera del GADM CJ, concurren los funcionarios designados en Resolución 017 -A-JEIG-GADM CJ-12-04-2021, los miembros de la comisión técnica concluyen (...) De la revisión realizada se desprende que: Oferente: INDUSTRIA FERROMEDICA CIA. LIMITADA RUC: 1792296730001, en lo que respecta a lo solicitado en los pliegos: 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico, la entidad El personal técnico asignado como CAPACITADOR, deberá acreditar su experiencia en: CAPACITADOR EN EL MANEJO DE VEHICULOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS mediante la presentación de AL MENOS 2 (DOS) Actas Recepción o Certificados emitidos por entidades públicas (Máxima Autoridad o Administrador del Contrato) y privadas (Representante Legal o Contratista) ejecutados durante LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS contados a partir de la fecha de publicación del proceso de contratación, cuyos montos acumulados igualen o superen el valor del monto requerido, el oferente en el archivo digital N° 16. CERTIFICADO EDISON RODRIGUEZ – FERROMEDICA, adjunta el certificado sin la firma correspondiente. Se solicita convalidar: La presentación del certificado del personal técnico debidamente suscrito y adicionalmente, de conservar el archivo de envío de oferta en el SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Adjuntar el formulario del sistema oficial de contratación pública- propuesta de

DIRECCION JURIDICA

9 subasta inversa electrónica – para poder visualizar el tiempo de entrega propuesto o el documento que acredite la conformidad del plazo establecido en el pliego. Oferente: COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA. RUC: 0190316025001: de conformidad con la propuesta presentada por el oferente, no se solicitará convalidar errores al mismo.

1.29. El día jueves 22 de abril de 2021, a las 11H30, respecto al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ, con Código: SIE-GADMCJ-2021-001, en las oficinas de la Dirección Financiera del GADMCJ, concurren los funcionarios designados en la Resolución. 017 -A-JEIG-GADMCJ-12-04-2021 como miembros de la comisión técnica , para conocer y revisar la convalidación de errores y calificación de las ofertas enviadas a través del Portal Institucional de Compras Públicas y al correo destinado para entrega de oferta, según consta en el ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS, PUNTO CUARTO.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES Una vez que la Comisión Técnica, han evaluado y calificado las ofertas presentadas, concluyen lo siguiente: a)Rechazar, Descalificar e Inhabilitar las ofertas presentadas por los oferentes: INDUSTRIA FERROMEDICA CIA. LIMITADA con RUC: 179229673000102 y COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA. Con RUC: 0190316025001, Por cuanto han incurrido en las causales de rechazo establecidas en los requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento, determinadas en el pliego publicado para el presente procedimiento, conforme lo expuesto anteriormente para cada uno de los oferentes y recomiendan a)DECLARAR DESIERTO el procedimiento de la referencia, de conformidad con lo establecido en el en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; b)Disponer a la Secretaria designada en dentro del procedimiento, publique los resultados obtenidos de la calificación del presente proceso de contratación, a través del Portal Institucional de Compras Públicas.

1.30. Mediante informe No 01-SIE-GADMCJ-2021-001 respecto al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ, con Código:SIE-GADMCJ-2021-001, los miembros de la comisión técnica, con base en el cuadro resumen de calificación, recomiendan a la máxima autoridad lo siguiente: a)DECLARAR DESIERTO el procedimiento de la referencia, de conformidad con lo establecido en el en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: b. Por haber

DIRECCION JURIDICA

sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley.

10

1.31. Mediante Of. N° 019-DDHTE-RZM-GADMCJ de fecha Junín, 23 de abril del 2021 con asunto Solicitud de reapertura del proceso ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ, suscrito por el Ing. Ramón Zambrano Mendoza, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, TURISTICO (E) de la Institución, dirigido a la máxima autoridad, en consideración al Acta No. 04 CALIFICACION DE OFERTAS del proceso ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ, signado con código SIE-GADMCJ-2021-001, de fecha 22 de abril de 2021 y el INFORME No 01-SIE-GADMCJ-2021-001 de la misma fecha, mediante la cual se sugirió DECLARAR DESIERTO el procedimiento de la referencia, de conformidad con lo establecido en el en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;* de ser pertinente, con la finalidad de continuar con el trámite legal pertinente, le solicito muy comedidamente la reapertura del proceso por la necesidad institucional de adquirir la clínica móvil para atender a la población del cantón Junín.

1.32. Mediante memorándum Alcaldía N° 1129-JEIG-2021, de fecha 26 de abril de 2021, el Dr. José Eustorgio Intriago Ganchozo en calidad de Alcalde, se dirige al Ab. Holger Cantos Vera- Procurador Sindico, para disponerle atendiendo lo manifestado en INFORME No 01-SIE-GADMCJ-2021-001, de fecha 22 de abril del 2021, suscrito por los miembros de la comisión técnica, del procedimiento de contratación signado con el no. SIE-GADMCJ-2021-001, para la contratación de la ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ, en el que luego de realizado el proceso de evaluación y calificación de las ofertas presentadas, recomiendan lo siguiente: "...Con base en el cuadro resumen de calificación esta Comisión Técnica, recomiendan en su calidad de máxima autoridad para los procesos de contratación lo siguiente:

- a) DECLARAR DESIERTO el procedimiento de la referencia, de conformidad con lo establecido en el en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:
- b) Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;

DIRECCION JURIDICA

11

De ser pertinente acoger nuestra recomendación, solicitamos a usted, se sirva autorizar el presente informe, con la finalidad de continuar con el trámite legal pertinente...”. En tal virtud, dispongo a usted elaborar la RESOLUCIÓN No. 018-A-JEIG-GADMCJ 23-04-2021, mediante la cual se disponga la DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIGNADO CON EL NO. SIE-GADMCJ-2021-001, PARA LA CONTRATACIÓN DE (ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ Y SE REALICE LA REAPERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ

1.33. Mediante MEMORANDUM N° 050-GADMCJ-HECV-PS-2021, de fecha 26 de abril del 2021, suscrito por el Abg. Holger Eriverto Cantos Vera en calidad de Procurador Sindico, remite al Señor Alcalde José Eustorgio Intriago Ganchozo la elaboración de la Resolución N° 019-A-JEIG-GADMCJ-26-04-2021, de DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIGNADO CON EL NO. SIE-GADMCJ-2021-001, PARA LA CONTRATACIÓN DE (ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ Y SE REALICE LA REAPERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ.

1.34. Mediante Resolución N° 019-A-JEIG-GADMCJ-26-04-2021 el Dr. José Eustorgio Intriago Ganchozo – Alcalde del GAD Municipal del cantón Junín, resolvió: **ARTÍCULO 1.-** Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-GADMCJ-2021-001 para la “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ”, solicitado por la Dirección de Desarrollo Social Económico y Turístico, con el plazo de ejecución de 30 días a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, al amparo de lo establecido en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **ARTÍCULO 2.-** Disponer la reapertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ”, solicitado por la Dirección de Desarrollo Social Económico y Turístico, tomando la codificación SIE-GADMCJ-2021-002, debido a que persiste la necesidad

DIRECCION JURIDICA

12

institucional de contratar este requerimiento. **ARTÍCULO 3.-** Disponer a la Coordinación de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución, en la página web www.compraspúblicas.gob.ec de conformidad a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.35. Mediante oficio N°: GADMCJ-JCP-LPC-2021-038-OF de fecha 26 de abril del 2021 emitido por la Ing. Lisbeth Plaza Cedeño - Coordinadora de Contratación Pública del GAD Municipal del cantón Junín, informa al Dr. Jose Eustorgio Intriago Ganchozo en calidad de Alcalde del cantón Junín, que en atención a comunicación electrónica recibida el día de hoy 26 de abril de 2021 mediante el cual se adjunta la resolución N° No. 019-A-JEIG-GADMCJ-26-04-2021 se resolvió **ARTÍCULO 1.-** Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-GADMCJ-2021-001 para la “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ”, solicitado por la Dirección de Desarrollo Social Económico y Turístico, con el plazo de ejecución de 30 días a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, al amparo de lo establecido en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; **ARTÍCULO 2.-** Disponer la reapertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ”, solicitado por la Dirección de Desarrollo Social Económico y Turístico, tomando la codificación SIE-GADMCJ-2021-002, debido a que persiste la necesidad institucional de contratar este requerimiento; **ARTÍCULO 3.-** Disponer a la Coordinación de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución, en la página web www.compraspúblicas.gob.ec de conformidad a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cumplimiento a lo antes expuesto, comunico a usted que se ha procedido a desierto el citado proceso.

1.36. Mediante **Of. N° 019-DDHTE-RZM-GADMCJ, de fecha** 23 de abril de 2021, el Ing. Ramón Zambrano Mendoza- DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN JUNÍN, informa que en consideración al Acta No. 04 CALIFICACION DE OFERTAS del proceso ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ, signado con código SIE-GADMCJ-2021-001, de fecha 22 de abril de 2021 y el INFORME No 01-SIE-GADMCJ-2021-001 de la misma fecha, mediante el cual como miembro de la comisión técnica, suscribí que una vez realizado el proceso de evaluación y calificación de las ofertas presentadas la *Comisión Técnica*, ante el siguiente cuadro resumen de calificación:



DIRECCION JURIDICA

13

PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	INDUSTRIA FERROMEDICA CIA. LIMITADA RUC: 1792296730001		
	Cumple	No cumple	Motivación de calificación o rechazo o descalificación de la oferta
<i>Integridad de la Oferta (Presentación de Formularios)</i>			
<i>Patrimonio</i>			
<i>Índices financieros</i>			
<i>Experiencia General</i>			
<i>Experiencia Específica</i>			
<i>Equipo Mínimo</i>			
<i>Otros parámetros</i>		X	NO PRESENTÓ LA CONVALIDACIÓN DE ERRORES SOLICITADA POR LA ENTIDAD

PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA. RUC: 0190316025001		
	Cumple	No cumple	Motivación de calificación o rechazo o descalificación de la oferta
<i>Integridad de la Oferta (Presentación de Formularios)</i>		X	NO PRESENTÓ LA OFERTA SUSCRITA CON FIRMA ELECTRÓNICA
<i>Patrimonio</i>			
<i>Índices financieros</i>			
<i>Experiencia General</i>			



DIRECCION JURIDICA

14

<i>Experiencia Específica</i>			
<i>Equipo Mínimo</i>			
<i>Otros parámetros</i>			

Con base en el cuadro resumen de calificación la Comisión *Técnica*, se le recomendó en su calidad de máxima autoridad lo siguiente:

- a) **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;*

En ese sentido señor Alcalde, con la finalidad de publicar nuevamente el proceso, solicito muy comedidamente se disponga la reapertura del mismo, por la necesidad institucional de contar con la clínica móvil para la atención de los habitantes del cantón, con las mismas especificaciones técnicas, documentos de la fase preparatoria habilitantes y presupuesto referencial.

1.37. Mediante oficio N°: GADMCJ-UCP-LPC-2021-039-OF de fecha 26 de abril del 2021 emitido por la Ing. Lisbeth Plaza Cedeño - Coordinadora de Contratación Pública del GAD Municipal del cantón Junín, informa en su parte pertinente al Dr. Jose Eustorgio Intriago Ganchozo en calidad de Alcalde del cantón Junín, lo siguiente: (...) *En referencia al Memorandum N° 1131-JEIG-2021, de fecha 26 de abril de 2021, toda vez que se ha autorizado la reapertura del proceso para la contratación de proceso "ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ" por un valor de \$ 92,132,95 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 95/100 dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA; más el SERVICIO MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ADQUISICION DE CLINICA MOVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACION DEL CANTÓN JUNÍN PROVINCIA DE MANABI por un valor de \$ 891,00 (Ochocientos noventa y un dólares 00/100 dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA y plazo estimado para ejecución del contrato de 30 días, procedo a realizar la entrega del borrador los Pliegos elaborados por la Coordinación de Contratación Pública en base a los términos de referencia presentados mediante formulario de requerimiento FTR-DDS-2021-001, Of. N° 014-DDHTE-RZM-GADMCJ y OFICIO N°0016-RZMDDSET-GADCJ-2021, observando lo establecido en las especificaciones técnicas, y lo dispuesto en la Ley Orgánica de*

DIRECCION JURIDICA

15

Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expedidas para el procedimiento enunciado, con la finalidad de que sean revisados y remitidos al área requirente y la máxima autoridad para su respectiva aprobación. El código del proceso es código SIE-GADMCJ-2021-002. (...)

1.38. Mediante MEMORANDUM ALCALDIA N° 1132-JEIG-2021, de fecha 26 de abril del 2021, suscrito por el Dr. Jose Eustorgio Intriago Ganchozo en calidad de Alcalde del cantón Junín, dispone al Abg. Holger Eriverto Cantos Vera, Procurador Síndico, se sirva elaborar la Resolución Administrativa N° 020-A-JEIG-GADMCJ-26-04-2021 de Inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-GADMCJ-2021-002 cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ”;

1.39. Mediante MEMORANDUM N° 052-GADMCJ-HECV-PS-2021, de fecha 26 de abril del 2021, suscrito por el Abg. Holger Eriverto Cantos Vera en calidad de Procurador Sindico, remite al Señor Alcalde José Eustorgio Intriago Ganchozo la elaboración de la Resolución Administrativa N° 020-A-JEIG-GADMCJ-26-04-2021 de Inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-GADMCJ-2021-002 cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ”;

1.40. Mediante resolución **No. 020-A-JEIG-GADMCJ-26-04-2021** el Dr. José Eustorgio Intriago Ganchozo – Alcalde del GAD Municipal del cantón Junín, resolvió: **ARTÍCULO 1.-** Autorizar el Inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-GADMCJ-2021-002 cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ”, solicitado por la Dirección de Desarrollo Social Económico y Turístico, con el plazo de ejecución de 30 días a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar los pliegos y el cronograma referidos para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No SIE-GADMCJ-2021-002, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ”, solicitado por la Dirección de Desarrollo Social Económico y Turístico. **ARTÍCULO 3.-** Designar miembros de la Comisión Técnica de conformidad al artículo 18 del RGLOSNC, al Ing. Iván Moreira Rosero, con CI.130664728-8 designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; Ing. Ramón Zambrano Mendoza, con CI.1309400909, como Titular del área requirente; Ing. Carlos Zamora Zamora, con CI. 130828881-8, Profesional Afín al Objeto de la Contratación, quienes se encargarán de llevar a cabo las etapas de

DIRECCION JURIDICA

16

preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de oferta, convalidación de errores, calificación de ofertas, informe de puja o acta de negociación si la hubiere y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto y las de más previstas en la LOSNCP y su Reglamento General. **ARTÍCULO 4.-** Disponer a la Coordinación de Compras Públicas, se publique el proceso de contratación signado con el código SIE-GADM CJ-2021-002, denominado “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ”, de conformidad como lo prescribe el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El presente proceso de Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo observando las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las resoluciones que el SERCOP se desprendan en pro de aplicar el principio de la legalidad que rige a esta Ley.

1.41. Mediante oficio N°: GADM CJ-JCP-LPC-2021-040-OF de fecha 27 de abril de 2021, suscrito por la Ing. Lisbeth Plaza Cedeño - Coordinadora de Contratación Pública, informa al Dr. José Eustorgio Intriago Ganchozo – Alcalde del GAD Municipal del cantón Junín, en atención a comunicación electrónica del día de ayer 26 de abril de 2021 mediante el cual se adjunta la resolución N° No. 020-A-JEIG-GADM CJ-26-04-2021 se resolvió aprobar los pliegos y reapertura del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el Código SIE-GADM CJ-2021-002 del PROCESO “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ” con presupuesto referencial de “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ” por un valor de \$ 92,132,95 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 95/100 dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA; más el SERVICIO MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ADQUISICION DE CLINICA MOVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACION DEL CANTÓN JUNÍN PROVINCIA DE MANABI por un valor de \$ 891,00 (Ochocientos noventa y un dólares 00/100 dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA y plazo estimado para ejecución del contrato de 30 días, así como demás documentación relevante respectiva. También se dispuso a esta Unidad de Contratación Pública que se eleve al portal www.compraspublicas.gob.ec, la respectiva resolución, por lo que en cumplimiento a lo antes expuesto, comunico a usted que se ha procedido a publicar el mencionado proceso. Adjunto detalle de la contratación así como el cronograma respectivo, desde el Portal institucional del SERCOP.

1.42. Con fecha 28 de abril del 2021 a las 14h30 se celebró el Acta de Preguntas y Aclaraciones **N°001-SIE-GADM CJ-2021-002**, respecto al

DIRECCION JURIDICA

17

procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ, con Código:SIE-GADM CJ-2021-002, en las oficinas de la Dirección Financiera del GADM CJ, concurren los funcionarios: Ing. Eliécer Iván Moreira Rosero, Director Financiero – Delegado de la Máxima Autoridad; Ing. Ramón Antonio Zambrano Mendoza, Director (E) de Desarrollo Social, Económico y Turístico – Unidad Requirente., Ing. Carlos Zamora- Analista de vehículos, maquinarias y talleres, Profesional afin al Objeto de la Contratación, en base a lo establecido Resolución 020 -A-JEIG-GADM CJ-26-04-2021, en la cual se los designa como miembros de la Comisión Técnica, con el siguiente orden del día: 1. Conocer y resolver las preguntas realizadas dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADM CJ-2021-002 para la: "ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ"

1.43. Con fecha martes 04 de mayo de 2021, a las 13h30, se celebró el Acta de Apertura de Ofertas **No. 02 APERTURA DE OFERTAS**, respecto al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ, con Código:SIE-GADM CJ-2021-002, en las oficinas de la Dirección Financiera del GADM CJ, concurren los funcionarios: Ing. Eliécer Iván Moreira Rosero, Director Financiero – Presidente de la comisión técnica; Ing. Ramón Antonio Zambrano Mendoza, Director (E) de Desarrollo Social, Económico y Turístico – Unidad Requirente., Ing. Carlos Zamora- Analista de vehículos, maquinarias y talleres, Profesional afin al Objeto de la Contratación, en base a lo establecido Resolución. 020 -A-JEIG-GADM CJ-26-04-2021, en la cual se los designa como miembros de la Comisión Técnica, para conocer y revisar las ofertas enviadas a través del Portal Institucional de Compras Públicas y al correo destinado para entrega de ofertas: alcaldia@junin.gob.ec

1.44. Con fecha miércoles 5 de mayo de 2021, a las 10h00, se celebró el Acta de Convalidaciones de errores **No. 03 CONVALIDACION DE ERRORES**, respecto al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ, con Código:SIE-GADM CJ-2021-002, en las oficinas de la Dirección Financiera del GADM CJ, concurren los funcionarios: Ing. Eliécer Iván Moreira Rosero, Director Financiero – Presidente de la comisión técnica; Ing. Ramón Antonio Zambrano Mendoza, Director (E) de Desarrollo Social, Económico y Turístico – Unidad Requirente., Ing. Carlos Zamora- Analista de vehículos, maquinarias y talleres, Profesional afin al Objeto de la



DIRECCION JURIDICA

18

Contratación, en base a lo establecido Resolución. 020 -A-JEIG-GADM CJ-26-04-2021, en la cual se los designa como miembros de la Comisión Técnica, para conocer y revisar las ofertas enviadas a través del Portal Institucional de Compras Públicas y al correo destinado para entrega de ofertas: alcaldia@junin.gob.ec

1.45. Con fecha 10 de mayo del 2021, a las 10h30, se celebró el Acta de Calificación de Ofertas No. 04 CALIFICACION DE OFERTAS, respecto al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ, con Código:SIE-GADM CJ-2021-002, en las oficinas de la Dirección Financiera del GADM CJ, concurren los funcionarios: Ing. Eliécer Iván Moreira Rosero, Director Financiero – Presidente de la comisión técnica; Ing. Ramón Antonio Zambrano Mendoza, Director (E) de Desarrollo Social, Económico y Turístico – Unidad Requirente., Ing. Carlos Zamora- Analista de vehículos, maquinarias y talleres, Profesional afin al Objeto de la Contratación, en base a lo establecido Resolución. 020 -A-JEIG-GADM CJ-26-04-2021, en la cual se los designa como miembros de la Comisión Técnica, para conocer y revisar la convalidación de errores y calificación de las ofertas enviadas a través del Portal Institucional de Compras Públicas y al correo destinado para entrega de ofertas: alcaldia@junin.gob.ec, en el cual dentro del punto 4, se establece lo siguiente: **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Conclusiones:** *Del análisis y evaluación de las oferta presentadas en el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica publicado con el código SIE-GADM CJ-2021-002 para la “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ”, y en base a los antecedentes expuestos, se concluye que los siguientes oferentes cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos:*

No.	OFERENTE
01	HERBERTH RODRIGO GALARZA MARTINEZ RUC: 0912035813001
02	INDUSTRIA FERROMEDICA CIA. LIMITADA RUC: 1792296730001

*Mientras que el oferente: MIRANDA OLMEDO MARIA FERNANDA con RUC: 1713423992001 no cumple con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos. **Recomendaciones:** En base a lo manifestado en el presente informe, se recomienda la calificación/habilitación de los siguientes oferentes, para que presente su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, de conformidad con lo mandatorio en los artículos*



DIRECCION JURIDICA

47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 45 de su Reglamento:

19

No.	OFERENTE
01	HERBERTH RODRIGO GALARZA MARTINEZ RUC: 0912035813001
02	INDUSTRIA FERROMEDICA CIA. LIMITADA RUC: 1792296730001

Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite pertinente a efectos de que se habiliten las Ofertas Técnicas presentadas por los oferentes, a fin de que se continúe con la etapa de PUJA. El presidente de la comisión con la aceptación de los demás miembros de la comisión, solicita a la Secretaria designada en dentro del procedimiento, publique los resultados obtenidos de la calificación del presente proceso de contratación, a través del Portal Institucional de Compras Públicas.

1.46. Con fecha 14 de mayo del 2021, a las 13h00, se celebró el Acta No. 05 **NEGOCIACION**, respecto al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ, con Código:SIE-GADMCJ-2021-002, en las oficinas de la Dirección Financiera del GADMCJ, concurren los funcionarios: Ing. Eliécer Iván Moreira Rosero, Director Financiero – Presidente de la comisión técnica; Ing. Ramón Antonio Zambrano Mendoza, Director (E) de Desarrollo Social, Económico y Turístico – Unidad Requirente., Ing. Carlos Zamora- Analista de vehículos, maquinarias y talleres, Profesional afín al Objeto de la Contratación, en base a lo establecido Resolución. 020 -A-JEIG-GADMCJ-26-04-2021, en la cual se los designa como miembros de la Comisión Técnica, y el señor GALARZA MARTINEZ HERBERTH RODRIGO con RUC 0912035813001, oferente calificado y habilitado, para proceder con la sesión de negociación del proceso. Habiendo concluido la etapa de evaluación y una vez calificadas y habilitadas las ofertas antes descritas y al haber presentado el señor HERBERTH RODRIGO GALARZA MARTINEZ con RUC: 0912035813001 en la etapa de puja la única oferta inicial, de conformidad con lo establecido en el Art. 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede al inicio del proceso de negociación, para lo cual el Presidente de la Comisión Técnica, solicita que a través de Secretaría se dé lectura a la base legal que faculta la posibilidad de realizar una negociación directa con el único oferente habilitado. El artículo 47 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Casos de negociación única.- No se realizará la puja, y en su lugar se*



DIRECCION JURIDICA

20

realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada. 2.- Si, luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el portal www.compraspublicas.gov.ec. La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado. En el proceso de negociación, la entidad contratante deberá disponer de información respecto de las condiciones de mercado del bien o servicio a adquirir, para lo cual tomará en cuenta, sin que sean exclusivos, los siguientes elementos: 1. Precios de adjudicación de bienes o servicios similares realizados a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. 2. Proformas de otros proveedores del bien o servicio a contratar. 3. Información sobre el precio del bien o servicio que se pueda obtener de otras fuentes como cámaras o bolsas de productos, internet, entre otras. 4. En todo caso el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada. Este procedimiento de verificación de las condiciones de mercado del bien a contratar es de absoluta responsabilidad de la entidad contratante, la que en caso de omitir el mismo estará sujeta a las responsabilidades que establezcan las entidades de control. De la negociación se dejará constancia en un acta que se publicará en el portal www.compraspublicas.gov.ec. La negociación alcanzada no significa adjudicación de contrato.” Conocida por todos los asistentes la base legal que faculta a una negociación directa con el único oferente habilitado, los presupuestos referenciales, las ofertas económicas iniciales y los estudios de mercado elaborados por el área requirente, los miembros de la comisión mocionan que se inicie la negociación respectiva de conformidad a la normativa antes expuesta. El presidente de la comisión Técnica, solicita al señor HERBERTH RODRIGO GALARZA MARTINEZ con RUC: 0912035813001 dé a conocer su propuesta inicial publicada en el portal de compras públicas para esta sesión de negociación, la misma que consta por un valor de USD. 91,963.40 dólares de los Estados Unidos de América, tal como consta en el SOCE.

Resumen de ofertas.

Oferta Económica inicial registrada.	
Proveedor:	GALARZA MARTINEZ HERBERTH RODRIGO
Oferta Económica inicial registrada:	USD 91,963.40
Oferta Económica Final de Negociación alcanzada.	
Proveedor:	GALARZA MARTINEZ HERBERTH RODRIGO
Oferta Económica final alcanzada:	AÚN NO SE HA REGISTRADO LA OFERTA FINAL DE NEGOCIACIÓN PARA ESTE PROCESO

DIRECCION JURIDICA

21

El Presidente de la Comisión Técnica, manifiesta que en consideración a la oferta económica inicial presentada y en cumplimiento con los requerimientos técnicos, legales y financieros solicitados en el Pliego, considera que se puede llegar a un acuerdo de negociación beneficioso para las partes; para lo cual, se revisa el expediente precontractual a fin de constatar el estudio de mercado realizado por el Área Requirente, con las cuales se determinó el presupuesto referencial. Acto seguido el Presidente de la Comisión Técnica, concede la palabra al señor HERBERTH RODRIGO GALARZA MARTINEZ, quien manifiesta que cumplirá con las especificaciones técnicas determinadas en los pliegos que forman parte del expediente. Acto seguido, el señor Galarza manifiesta la composición de sus costos en la oferta económica presentada, que es de USD 91,963.40 (Noventa y un mil novecientos sesenta y tres 40 /100 dólares de Estados Unidos de América), sin incluir el IVA y manifiesta que según la composición de sus costos, rebaja su oferta a USD \$ 88.363,45 (Ochenta y ocho mil trescientos sesenta y tres con 45/100 dólares de Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, lo cual es aceptado por los miembros de la comisión. Esta oferta final comprende: el valor de la clínica móvil más el mantenimiento preventivo a futuro para el citado vehículo. El desglose corresponderá de la siguiente forma: USD \$87.716,75 Este item podrán ser registrados por separado, mediante facturas para el bien y USD 646,70 aproximados, para el servicio, de mantenimiento preventivo. El oferente señala que están prestos a brindar el servicio preventivo y correctivo, el mismo que se ajustará a las condiciones que el vehículo presente en el momento de solicitar el servicio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Junín, acepta la propuesta del oferente por ser convenientes a los intereses de la institución. Las partes llegan a un acuerdo económico quedando el valor negociado en USD \$ 88.363,45 (Ochenta y ocho mil trescientos sesenta y tres con 45/100 dólares de Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

**Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON JUNIN**

**Objeto de Proceso: ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL
PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN
JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ**

Código: SIE-GADM CJ-2021-002
Tipo Compra: Bien

Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD	\$ 93.023,95
Descuento	%	5,01



DIRECCION JURIDICA

Valor en dólares del descuento	USD	\$ 4.660,50
Precio final acordado (Sin IVA)	USD	\$ 88.363,45

22

CONCLUSIÓN: Por lo expuesto, los participantes de ésta reunión manifiestan haber alcanzado una negociación exitosa, por lo que la Comisión Técnica, concede el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida, es aprobada, para constancia firmarán en unidad de acto, la misma que será publicada en el portal de compras públicas. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los Miembros de la Comisión Técnica, resuelven sugerir a la Máxima Autoridad, la Adjudicación del Proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADMCJ-2021-002**, cuyo objeto de contratación es **“ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ”**, al oferente **HERBERTH RODRIGO GALARZA MARTINEZ con RUC: 0912035813001**, por un valor de **USD \$ 88.363,45 (Ochenta y ocho mil trescientos sesenta y tres con 45/100), sin incluir IVA.**

1.47. Con fecha 14 de mayo del 2021, la Comisión Técnica para la fase precontractual, se dirigen al Dr. Jose Eustorgio Intriago Ganchozo-Alcalde, para realizar la Recomendación de adjudicación del proceso signado con código SIE-GADMCJ-2021-002 para la **ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ**, recomendado en base a lo acordado en la sesión de negociación, esta *Comisión Técnica para la fase precontractual*, recomiendan en su calidad de máxima autoridad lo siguiente: **ADJUDICAR** el Proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADMCJ-2021-002**, cuyo objeto de contratación es **“ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ”**, al oferente **HERBERTH RODRIGO GALARZA MARTINEZ con RUC: 0912035813001**, por un valor de **USD \$ 88.363,45 (Ochenta y ocho mil trescientos sesenta y tres con 45/100), sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 30 días, oferente que** se encuentra debidamente habilitado en el Sistema Oficial de Contratación Pública, por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego y haber llegado a un acuerdo en la negociación.

1.48. Mediante memorándum Alcaldía N° 1324, de fecha 18 de mayo del 2021, el Dr. Jose Eustorgio Intriago Ganchozo en calidad de Alcalde, se

DIRECCION JURIDICA

23

dirige al Ab. Holger Cantos Vera- Procurador Síndico Municipal, para disponer en atención a lo manifestado en INFORME No 001-CT, de fecha 14 de mayo del 2021, suscrito por los miembros de la comisión técnica, del procedimiento de contratación signado con el No. SIE-GADMCJ-2021-002, para la contratación de la ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ, en el que luego de realizado el proceso de evaluación y calificación de las ofertas presentadas, recomiendan lo siguiente: **“...Con base a lo acordado en la sesión de negociación, esta Comisión Técnica para la fase precontractual, recomiendan en su calidad de máxima autoridad lo siguiente: Adjudicar el Proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMCJ-2021-002, cuyo objeto de contratación es “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ”, al oferente HERBERTH RODRIGO GALARZA MARTÍNEZ con RUC: 0912035813001, por un valor de USB \$ 88.363,45 (Ochenta y ocho mil trescientos sesenta y tres con 45/100), sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 30 días, oferente que se encuentra debidamente habilitado en el Sistema Oficial de Contratación Pública, por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego y haber llegado a un acuerdo en la negociación. De ser pertinente acoger nuestra recomendación, solicitamos a usted, se sirva autorizar el presente informe, con la finalidad de continuar con el trámite legal pertinente...”** En tal virtud, dispongo a usted elaborar la RESOLUCIÓN No. 024-A-JEIG-GADMCJ 18-05-2021, mediante la cual se disponga la ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIGNADO CON EL NO. SIE-GADMCJ-2021-002, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ, a favor del señor HERBERTH RODRIGO GALARZA MARTÍNEZ con RUC: 0912035813001, por un valor de USB \$ 88.363,45 (Ochenta y ocho mil trescientos sesenta y tres con 45/100), sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 30 días.

1.49. Mediante memorándum Alcaldía N°1321-JEIG-2021, de fecha 18 de mayo de 2021, el Dr. Jose Eustorgio Intriago Ganchozo-Alcalde, se dirige al Arq. Henry Patricio Espinoza Zambrano-Director de Planificación, para hacerle conocer que nos encontramos realizando el procedimiento signado con el N° SIE-GADMCJ-2021-002, para la contratación de la ADQUISICION DE CLINICA MOVIL PARA LA ATENCION DE LA POBLACION DEL CANTON JUNIN-PROVINCIA DE MANABI; en tal virtud se le designa como Administrador del Contrato para la ejecución del mismo.

1.50. Mediante Compromiso Presupuestario N°GADMCJ-DF-EIMR-2021-001-c de fecha 09 de abril de 2021, el Ing. Eliecer Moreira Rosero - Director Financiero, en legal forma EMITE EL COMPROMISO PRESUPUESTARIO A FAVOR DE: HERBERTH RODRIGO GALARZA MARTINEZ con RUC



DIRECCION JURIDICA

0912035813001, POR UN VALOR DE \$88.363.45 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 45/100) sin incluir IVA. TOTAL \$98.967.06. PAGADEROS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO EXTERNA, PRODUCTO DEL CREDITO OBTENIDO CON EL BANCO DE DESARROLLO. EN LAS FORMAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TIPIFICADAS EN LA DECISIÓN DE LA INSTITUCION FINANCIERA. En atención a la siguiente Certificación, dispongo al Departamento de Presupuesto la actualización de la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA en el SISTEMA FINANCIERO SIF-AME, a fecha 20 de mayo de 2021.

24

1.51. Mediante memorándum N°1361-HÇJEIG-2021 de fecha 21 de mayo de 2021, el Dr. Jose Eustorgio Intriago Ganchozo- Alcalde se dirige al Ab. Holger Eriverto Cantos Vera- Procurador Sindico, para disponer que una vez que ha sido adjudicado el proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-GADMCJ-2021-002 de **“ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ”**, el mismo que tiene un costo referencial de USD \$ **88.363,45 (Ochenta y ocho mil trescientos sesenta y tres con 45/100** dólares de Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir IVA, con un **plazo de ejecución de 30 días**, contados a partir de la suscripción del contrato, al oferente **HERBERTH RODRIGO GALARZA MARTINEZ con RUC 0912035813001**; y, emitido el compromiso presupuestario por parte del señor Director Financiero, dispongo a usted la elaboración del contrato correspondiente.

1.51. Mediante memorándum ALCALDIA # 1428-JEIG-2021 de fecha 31 de mayo del 2021 emitido por el Dr. Jose Eustorgio Intriago Ganchozo- Alcalde, dispone al Ab. Holger Eriverto Cantos Vera-Procurador Sindico, como alcance al MEMORANDUM ALCALDIA # 1361-JEIG-2021, de fecha 21 de mayo del 2021, mediante el cual se dispuso la elaboración del contrato, una vez que fue adjudicado el proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-GADMCJ-2021-002 de **“ADQUISICIÓN DE CLÍNICA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE HABITANTES DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ”**, el mismo que tiene un costo referencial de USD \$ 88.363,45 (Ochenta y ocho mil trescientos sesenta y tres con 45/100 dólares de Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 30 días, días contados a partir de la suscripción del contrato, al oferente HERBERTH RODRIGO GALARZA MARTINEZ con RUC 0912035813001; remito a usted las pólizas de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, BUEN USO DE ANTICIPO de manera física; y, GARANTÍA



DIRECCION JURIDICA

TÉCNICA suscrita electrónicamente y recibida a través del correo electrónico institucional, con el objeto de que en base al ámbito de sus competencias se sirvan continuar con la elaboración del contrato antes descrito; y, realizar la entrega a la Tesorería Municipal para su respectiva revisión y custodia.

25

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el la Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones presupuestarias de conformidad a lo previsto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ing. Iván Moreira Rosero e Ing. Gina Bravo Bermeo, Director Financiero y Analista de Presupuesto respectivamente, remite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA FUTURA N° GADMCJ-DF-EIMR-2021-016-CPF de fecha 09 de abril del 2021, con detalle: certificación presupuestaria, para el servicio mantenimiento del proyecto adquisición de clínica móvil para la atención de la población del cantón Junín provincia de Manabí; Certifica la existencia presente o futura de los recursos suficientes en el presupuesto vigente y/o programación plurianual para el año 2022 y 2023; que contiene Programa: 320-programa 5 higiene, servicios y obras municipales; Sub-Programa 321-gestión de higiene, servicio, mantenimiento y obra; Proceso : 110; Proyecto: adquisición de clínica móvil para la atención de la población del cantón Junín provincia de Manabí; Nombre de partida: VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION AÑO 2022 y con



DIRECCION JURIDICA

26

reproducción a la misma partida al 2023. CERTIFICACION PRESUPUESTARIA MANUAL N° GADMCJ-DF-EIMR-2021-027-C, de fecha 09 de abril del 2021; con Programa: 210 -Programa 3 Desarrollo Humano; Sub-Programa: 211-Gestion de Desarrollo Humano Económico y Social; Proceso: 100; Proyecto: Adquisición de la Clínica Móvil, para la atención de la población del Cantón Junín Provincia de Manabí; Nombre de la Partida: 1) Vehículos, 2) Vehículos (mantenimiento) 3) Repuestos y Accesorios; Observación: ADQUISICIÓN DE LA CLINICA MOVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACION DEL CANTÓN JUNÍN PROVINCIA DE MANABI.), y el compromiso presupuestario N°GADMCJ-DF-EIMR-2021-001-c, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) Plan de capacitación.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.-

3.01. El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando el bien: CLINICA MOVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACION DEL CANTÓN JUNÍN PROVINCIA DE MANABI y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la entidad contratante, en el cantón Junín, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Junín ubicado en la Avenida Eloy Alfaro y Coronel García, según las características y especificaciones técnicas en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2. *Caso de bienes* Adicionalmente el contratista proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de *5 años de conformidad a la garantía técnica* contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para *(dos) servidores (en las instalaciones de la entidad contratante), (impartida por personal certificado por el fabricante).*

El contratista se obliga con la *(contratante)* a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLAUSULA CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO.

DIRECCION JURIDICA

27

4.1. El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **\$ 88.363,45 (Ochenta y ocho mil trescientos sesenta y tres con 45/100), sin incluir IVA** de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

El valor de la clínica móvil más el mantenimiento futuro para el citado vehículo. El desglose corresponderá de la siguiente forma: \$87.716,75 Este ítem podrán ser registrados por separado, mediante facturas y USD 646,70 aproximados, para el servicio, de mantenimiento preventivo. El servicio preventivo y correctivo, se ajustará a las condiciones que el vehículo presente en el momento de solicitar su respectivo mantenimiento.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO.

5.1. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

1. VEHICULOS (SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION AÑO 2023 por el valor de **\$ 567.056 N° 730405 000000-003**, La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Se otorgará un anticipo del 70% de anticipo y el restante contra entrega del producto

Anticipo: Se otorgará un anticipo de 70%, cuando se reciba el primer desembolso por parte del banco del estado una vez que la entidad contratante demuestre el cumplimiento a las disposiciones y procedimiento establecidos en la LOSNCP y convenio de financiamiento del Banco De Desarrollo

Pago contra entrega de 30% la diferencia del valor del contrato: se realizará contra entrega del producto previo informe favorable de aprobación del administrador del contrato, *Actas de Entrega Recepción Total* y entrega de documentación solicitada por el banco de desarrollo

El anticipo que la contratante haya entregado al contratista para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

DIRECCION JURIDICA

No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

28

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -

6.1. Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia, de acuerdo a lo que determina las Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. -

7.1. Tiene la obligación de proporcionar toda la documentación e información que reposa en el GAD Municipal del cantón Junín, que sea requerida por el contratista.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS

8.01.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

a) Del anticipo. - En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JUNÍN una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.

La misma que se detalla a continuación:

ASEGURADORA: SEGUROS CONFIANZA S.A.

TIPO DE GARANTÍA: Buen uso del Anticipo

N° de POLIZA: BU-0405735

PORCENTAJE ASEGURADO: 70 %

PLAZO: 60 días

b) De fiel cumplimiento.- El contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JUNÍN una garantía de las señaladas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor



DIRECCION JURIDICA

total del contrato que será entregada previo a la suscripción del contrato.

29

La misma que se detalla a continuación:

ASEGURADORA: Seguros Confianza S.A.

TIPO DE GARANTÍA: Fiel Cumplimiento.

N° de POLIZA: CC-0445425

PORCENTAJE ASEGURADO: 5 %

PLAZO: 60 días

- c) Garantía Técnica: Presentar garantía técnica de acuerdo a Resolución N° 072 del SERCOP del 31 de agosto del 2016 y Decreto Ejecutivo 1515 del 15 de mayo del 2013.

ASEGURADORA: COMERCIAL GALARZA

TIPO DE GARANTÍA: Técnica.

TIPO DE VEHÍCULO: JAC MODELO HFC-4180

PLAZO: 5 años

8.02.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

1) La del anticipo:

a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y,

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

2) La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA;

b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento;

DIRECCION JURIDICA

CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO

30

9.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 30 días, contados desde la fecha de notificación del respectivo Anticipo descrito en la cláusula quinta.

CLÁUSULA DECIMA. - MULTAS

10.1.-Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del monto total del contrato.

El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por mil del valor total del contrato, por día de retraso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1.-En relación a lo que establece el art. 126 en concordancia con el art. 131 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública las partes renuncian a los reajustes de precios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 EL CONTRATANTE designa al Arq. Henry Patricio Espinoza Zambrano Director de Planificación del GAD-JUNIN, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares que forman parte del presente contrato.

12.2. EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

12.3.- El Administrador/a de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el "**CONTRATISTA**", así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

DIRECCION JURIDICA

31

12.4.- El Administrador/a será encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del “**CONTRATISTA**”, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

12.5.- Respecto de su gestión reportará al Alcalde del GAD del Cantón Junín, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita el “**CONTRATISTA**” y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACION DEL CONTRATO

13.1 Terminación del contrato. -El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. -Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- d) El caso de que la GAD del cantón Junín encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información

DIRECCION JURIDICA

32

presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la GAD del cantón Junín o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

13.3.- Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del GAD del Cantón Junín.

14.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón Junín Provincia de Manabí.

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:

Dirección: Av. Eloy Alfaro y calle Coronel García



DIRECCION JURIDICA

Teléfono: 3702180

E-mail: www.municipiodejunin.gob.ec

33

EL CONTRATISTA:

Dirección: Guayas-Guayaquil- calle principal Av. de las Américas/
calle secundaria Pdte. Jaime Roldós

Teléfonos: 042133544

E-mail: npina@galarmobil.com.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución del Servicio, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Firmado electrónicamente por:
HERBERTH RODRIGO
GALARZA MARTINEZ

Dr. José Eustorgio Intriago Ganchozo

**ALCALDE DEL GAD
DE JUNIN**

Ec. Galarza Martínez Herberth Rodrigo

**RUC 0912035813001
CONTRATISTA**